



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

DANY ALEXANDER PUERTA ZAPATA identificado con la cédula No. 71.368.606, Auxiliar Administrativo adscrito al Despacho de la Secretaria de Educación de Antioquia, Para acompañar al señor Gobernador a la Entrega de los Centros Educativos Rurales La Alacena y Isabelita Patiño. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **DANY ALEXANDER PUERTA ZAPATA** identificado con la cédula No. 71.368.606, Auxiliar Administrativo adscrito al Despacho de la Secretaría de Educación de Antioquia, Para acompañar al señor Gobernador a la Entrega de los Centros Educativos Rurales La Alacena y Isabelita Patiño. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Támesis	20 de enero al 21 de enero del 2022	1	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

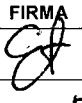
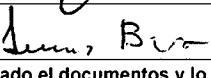
ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000045915 - 11/01/2022, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaría de Educación.

ARTICULO TERCERO: El funcionario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaría Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Juan Correa Mejía
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Director Financiero		18/01/2022
Aprueba:	Julian Felipe Bernal Villegas Profecional Especializado		18/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			